

Bases

Vigésimo cuarto Concurso de Proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2022

**La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la
Universidad de Chile llama a participar a los y las estudiantes de
pregrado en el:**

**"XXIV Concurso de proyectos, Premio Azul a la Creatividad
Estudiantil 2022"**

I. - PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios inicia la convocatoria oficial al **vigésimo cuarto Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2022**.

Desde su creación, este fondo ha buscado colaborar en la concreción de iniciativas estudiantiles que favorezcan al desarrollo personal, profesional y colectivo, desde dimensiones que pudieran no estar siendo cubiertas por la formación profesional académica regular, en el marco de una formación integral. En concordancia con el Decreto Universitario N°00128, que dicta normas sobre el concurso Premio Azul, se tiene por objetivo estimular y promover la creatividad, el trabajo en equipo, y los valores de solidaridad, tolerancia, y sensibilidad social.

Premio Azul propicia la vinculación de la Universidad de Chile con el país, estableciendo un diálogo activo en razón de la extensión universitaria estudiantil, permitiendo la renovación de quehaceres y saberes, estimulando el desarrollo tanto profesional como personal, desde lo disciplinar y lo comunitario.

De acuerdo a esto, se privilegiarán todas aquellas iniciativas que presenten una **lógica de campus y/o interdisciplinariedad** incorporando a estudiantes de distintas facultades, institutos y/o programas.

El detalle de cada uno de los campus y sus correspondientes Unidades académicas es el siguiente:

a. Campus Andrés Bello:

Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
Facultad de Economía y Negocios;
Facultad de Derecho;
Facultad de Artes Centro;
Escuela de Gobierno y Gestión Pública.

b. Campus Antumapu:

Facultad de Ciencias Agronómicas;
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias;
Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza;
Instituto de Nutrición y Tecnología de los alimentos.

c. Campus Juan Gómez Millas:

Facultad de Artes, sede Las Encinas;
Facultad de Ciencias Sociales;
Facultad de Filosofía y Humanidades;
Facultad de Ciencias;
Programa Académico de Bachillerato;
Instituto de la Comunicación e Imagen.

d. Campus Beauchef:

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

e. Campus Doctora Eloísa Díaz:

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas

Facultad de Medicina

Facultad de Odontología.

II. – Admisibilidad

Podrán presentar proyectos:

Todos/as los/as **estudiantes regulares de pregrado debidamente matriculados** en alguna de las carreras y/o programas de la Universidad de Chile, que participen asociados a un proyecto colectivo.

Quedarán fuera de concurso:

a) Equipos de trabajo adjudicados al concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2021 y/o al Premio Azul Comunidad UChile 2021.

b) Proyectos **individuales** que no reflejen la participación colectiva futura.

c) Proyectos que consideren actividades académicas regulares y/o curriculares de investigación, extensión o docencia.

d) Las iniciativas que consideren labores de docencia, extensión e investigación de académicos/as de esta u otra institución de Educación Superior.

e) Organizaciones estudiantiles con financiamiento propio recurrente y/o personalidad jurídica.

f) Los proyectos que consideren su realización fuera de los plazos de ejecución considerados en estas bases.

Sobre asignación de otros fondos concursables

Podrán postular aquellas iniciativas que cuenten con financiamiento obtenido mediante otros fondos concursables (externos - internos), a excepción de los descritos anteriormente, Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2021 y Premio Azul Comunidad UChile 2021. Otros recursos asignados al proyecto deben ser declarados con la documentación pertinente.

En el “**XXIV Concurso de proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil**” se puede participar en las siguientes áreas:

- A. Mejoramiento de la calidad de vida estudiantil**
- B. Creación artística y/o extensión cultural**
- C. Comunicaciones**
- D. Deportes y actividad física**
- E. Compromiso social universitario**
- F. Campañas de promoción y/o prevención en: educación no sexista, problemáticas de alcohol y drogas, género, sustentabilidad, derechos alimentarios, otros.**

Las áreas mencionadas tienen las siguientes características:

a. Mejoramiento de la calidad de vida estudiantil

Iniciativas que aporten y contribuyan a la mejora de espacios de encuentro, diálogo, convivencia y calidad de vida en la comunidad universitaria.

Por ejemplo: *Mejoramiento de los espacios de convivencia universitaria abiertos o cerrados; Generación de espacios de diálogo permanentes o no (seminarios internos, conversatorios entre agentes de la comunidad universitaria, comisiones bi o triestamentales, etc.) en torno a la calidad de vida y convivencia universitaria; mejoras tales como remodelaciones o implementación de equipamiento básico para el desarrollo de actividades extracurriculares.*

Esta área no considera intervenciones o equipamiento a espacios que incorporen procesos formativos formales de las respectivas Unidades académicas como: salas de clases, bibliotecas, salas de estudio, laboratorios, gimnasios u otros.

Las iniciativas tendrán que considerar obligatoriamente la declaración formal de los compromisos de participación de las distintas unidades académicas o administrativas, ya sean internas o externas, mediante la firma de “Carta de apoyo” disponible en la documentación.

b. Creación artística y/o extensión cultural

Iniciativas destinadas al desarrollo y producción de los diversos lenguajes de expresión artística y su difusión, los cuales deben considerar actividades con a lo menos dos Unidades académicas de la Universidad (presencial y/o virtual), independiente que se proyecten en la escena regional o nacional; cuestión que les permite solicitar recursos para el ítem de transportes en la Región Metropolitana, en caso que corresponda.

Por ejemplo: Obras de artes plásticas, festivales de música, teatro o danza, presentaciones integrales de diversas expresiones artísticas, conciertos y otras actividades de promoción cultural y de producción artística.

En caso de acciones presenciales, se requerirá contar con el compromiso escrito de las autoridades de las Unidades académicas en que se realizará la actividad, mediante la firma de “Carta de apoyo” disponible en la documentación.

c. Comunicaciones

Iniciativas destinadas a favorecer la difusión de temáticas de interés estudiantil, propiciando el intercambio y diálogo pluralista entre los y las estudiantes y los diversos actores del mundo universitario y/o nacional, ya sea a través de propuestas presenciales, virtuales y/o digitales.

Por ejemplo: *Revistas digitales y/o impresas, sitios Web, congresos, eventos, seminarios temáticos, encuentros de organización de redes de colaboración, programas radiales, contenidos audiovisuales*, que favorezcan la participación estudiantil y el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía universitaria y nacional democrática.

En caso de publicaciones en papel/digital, se evaluará favorablemente quienes cuenten con una maqueta básica digital, la cual de cuenta de los requerimientos materiales del producto.

d. Deporte y actividad física

Iniciativas que, a través del deporte, la actividad física y/o la recreación, aporten al desarrollo integral y a la convivencia de los y las estudiantes.

Por ejemplo: *Competencias en diversas disciplinas deportivas, encuentros recreativos en torno a la actividad física, talleres de promoción de la salud física, u otras actividades que vinculen la actividad física y/o recreativa, la convivencia y la salud.*

Quedan excluidas aquellas actividades de carácter permanente, organizadas por la Dirección de Deportes y Actividad Física de la Universidad de Chile.

e. Compromiso social universitario

Iniciativas que desarrollen las capacidades ciudadanas de los y las estudiantes con el entorno social y cultural, ya sea desde lo disciplinar o desde otros ámbitos de acción, que generen un aporte en el estudiantado que participa de la iniciativa. En esta área se busca promover labores de intervención con organismos del Estado, corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica o no, como municipalidades, juntas de vecinos, escuelas, consultorios, corporaciones culturales, y otras, cuya finalidad sea aportar al desarrollo local de la comunidad.

Por ejemplo: Proyectos de aprendizaje-servicio, escuelas de recuperación o fortalecimiento de capacidades y destrezas de distintos actores de la comunidad, optimización de espacios de desarrollo social y otras acciones de voluntariado estudiantil vinculadas al territorio, asesorías técnicas en distintas materias a comunidades que lo requieran.

No serán admisibles proyectos que busquen cumplir o colaborar con objetivos de organismos privados. Es requisito obligatorio contar con el compromiso escrito de las autoridades de las instituciones con las que se cooperará, mediante la firma de “Carta de apoyo” disponible en la documentación.

f. Campañas de promoción y/o prevención en: educación no sexista, salud mental, problemáticas de alcohol y drogas, género, sustentabilidad, derechos alimentarios, otros.

F.1 Educación no sexista

Iniciativas, actividades o acciones que promuevan el debate, el diálogo, la reflexión y acción, en torno a la educación no sexista y temas vinculados a ésta que sean de interés estudiantil y que contribuyan al desarrollo de la temática ya sea desde la investigación o la acción.

F.2 Salud mental

Iniciativas, actividades o acciones que contribuyan al reconocimiento y mejoramiento de la salud mental y promuevan el bienestar subjetivo de las personas. Acciones de visibilización, acompañamiento, espacios de diálogo y distensión, talleres, conformación de comunidades, etc.

F.3 Problemáticas de alcohol y drogas

Iniciativas, actividades o acciones que promuevan el debate, el diálogo, la reflexión y acción en torno al consumo problemático de drogas lícitas e ilícitas, problematización de la penalización y/o despenalización frente al consumo, las prácticas sociales o de convivencia asociadas, situaciones de riesgo, enfoques para una gestión preventiva, mitos y prejuicios, entre otros.

F.4 Perspectiva de género

Iniciativas, actividades, o acciones que promuevan el debate, el diálogo, la reflexión y participación, a partir del cuestionamiento de la construcción social de género, su problematización y sus implicancias tanto en lo público como en lo privado. Informar y concientizar acerca de las distintas perspectivas e identidades de género.

F.5 En sostenibilidad y Derechos alimentarios

Iniciativas, actividades, o acciones que promuevan el debate, el diálogo, la reflexión y acción en torno a la sostenibilidad y ecología, problematizando implicancias económicas y sociales. Promoción de una utilización sensata de recursos naturales, cuidado y respeto de los distintos seres vivos, teniendo en cuenta la justicia social y el desarrollo económico como factores que conforman la sostenibilidad, como también factores culturales y éticos.

Iniciativas, actividades, o acciones que promuevan los derechos alimentarios, el acceso a una alimentación en cantidad y calidad adecuada para llevar una vida saludable y activa. Problematizar los sistemas de producción alimentaria, su sostenibilidad para el medio ambiente e impacto en la sociedad, como también su acceso garantizado.

Éstos pueden ser abordados mediante distintas vías como, expresiones artísticas o culturales, campañas de divulgación, acciones territoriales, conversatorios, ferias informativas, etc.

El área concursable busca promover iniciativas que realicen labores de intervención con organismos del Estado, como también corporaciones autónomas de derecho público o privado, con personalidad jurídica o no, cuya finalidad sea la de aportar a las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el desarrollo de la comunidad y el territorio.

III ANTECEDENTES

1. – Bases de concurso

Antes de iniciar la formulación de tu proyecto, te sugerimos leer detenidamente estas Bases de concurso, que dejan constancia de los aspectos administrativos a los cuales se rige el Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2022, y contiene información importante acerca de los procesos de esta convocatoria.

Puedes encontrar el documento en la página:

<https://premioazul.uchile.cl/Premio-Azul-Creatividad-Estudiantil.html>

2. – Formulario de postulación on line:

Para iniciar tu postulación debes ingresar a www.premioazul.uchile.cl o www.postulacionpremioazul.uchile.cl , donde encontrarás el formulario de postulación on line, al cual debes ingresar con tus credenciales FOCES (en caso no haberlo completado, te recomendamos entrar a <https://foces.uchile.cl/>) a partir del **Lunes 30 de Mayo**.

Solo se recibirán las postulaciones remitidas a través de la plataforma, no serán consideradas aquellas postulaciones vía correo, formato físico, etc.

3. - Documentación

Documentación obligatoria:

- **Carta de compromiso representante de proyecto:** Declaración de él/la representante de proyecto para actuar como contraparte de la DirBDE. El rol de representante no tiene relación con la labor/cargo que desempeña la persona en el proyecto.
- **Carta de respaldo de el/la Director/a de Asuntos Estudiantiles:** Que formaliza el conocimiento y apoyo en las distintas acciones administrativas que se requieran para la ejecución del proyecto.
En caso de proyectos interfacultades, cada equipo debe definir un/a representante, y el proyecto residirá en su Unidad académica, la carta deberá ser firmada por el/la DAE de dicha unidad.

Por ello, se hace imprescindible que cada representante de a conocer su proyecto a su Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que se gestione la firma de la carta anteriormente nombrada. Quedarán fuera de bases aquellos proyectos que **no cumplan con estas exigencias**.

La carta de respaldo de el/la directora/a de Asuntos Estudiantiles debe ser entregada en original*, firmada y timbrada dentro de la fecha de postulación en el Centro de Información y Servicios Estudiantiles (CIS), María Guerrero 940, 3er piso. Se recomienda realizar esta gestión con tiempo para evitar retraso en la postulación.

*Debido a la emergencia sanitaria COVID-19, la carta podrá ser enviada con firma digital o firma escaneada a través del formulario de postulación.

Documentación complementaria

- **Carta de compromiso otros aportes:** En caso de que el proyecto reciba algún aporte de externos, sea pecuniario y/o valorado, puede declararlo mediante esta carta. Es recomendable siempre declarar dichos aportes, pues otorgan información relativa a la viabilidad del proyecto.
- **Carta de apoyo:** En caso de que alguna persona/organización/institución preste algún tipo de apoyo específico durante la ejecución del proyecto (difusión, charlas, asesorías, etc.), este puede ser declarado mediante esta carta. Es recomendable siempre declarar dichos apoyos, pues otorgan información relativa a la viabilidad del proyecto.

IV. – Financiamiento

El Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2022, podrá financiar total o parcialmente proyectos de hasta **\$1.500.000 (un millón y medio de pesos)**, en razón de la evaluación técnica. La comisión evaluadora del concurso Premio Azul podrá indicar un reajuste en la asignación de los recursos, atendiendo la naturaleza del proyecto y resguardando su viabilidad. **Las decisiones de la comisión evaluadora serán inapelables.**

1. – Gastos

a. Todos los recursos asignados deben ejecutados mediante las Unidades Académicas respectivas, específicamente a través de sus Direcciones Económicas, mediante sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), sea pago de servicios y/o de bienes. **No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos por la Universidad.**

Para que el gasto se ajuste a los valores que establece el sistema de compras públicas, es necesario cotizar en el portal www.mercadopublico.cl, considerando agregar **el IVA a los valores publicados.**

b. No se contemplará la asignación de recursos para el ítem alimentación. A excepción que se contrate un servicio de catering y/o banquetería.

c. **En ningún caso** se podrán incluir gastos correspondientes a bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas, bencina, u otros productos o servicios que no respondan a la ejecución del proyecto en cuestión.

d. Es posible destinar parte del fondo para el pago de honorarios, el cual no podrá superar el 40% del total del monto solicitado a Premio Azul.

e. No podrán percibir honorarios por sus servicios ni los ejecutores del proyecto, ni académicos y funcionarios de la Universidad de Chile, sólo se podrá consignar esta modalidad de pago para aquellas actividades que incluyan servicios de terceros externos al equipo de trabajo. La tramitación del convenio a honorarios y la emisión de boleta de terceros, deberá tramitarse con la respectiva Dirección económica de la Unidad Académica correspondiente.

Para cursar este gasto, debes recordar presentar: Fotocopia de Carnet por ambos lados, Certificado de grado/Certificado de experticia y Curriculum vitae.

2. – Plazos de ejecución

Las iniciativas adjudicadas tendrán un plazo de ejecución económica que va desde **marzo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023**. **Si las actividades no implican acciones económicas, estas podrán ser ejecutadas fuera del plazo antes señalado, considerando el año en curso.**

En caso de que el proyecto requiera de más tiempo para la adecuada ejecución de su proyecto, este puede solicitar una prórroga mediante correo electrónico, haciendo entrega de carta firmada por representante de proyecto y Dirección de Asuntos Estudiantiles, que permite extender la ejecución del proyecto hasta el primer semestre académico del próximo año (2023). Formato de carta de prórroga será entregada por el Área de Desarrollo Estudiantil.

V. - Evaluación y selección

1.- Comisión evaluadora

La responsabilidad de evaluar y seleccionar los proyectos adjudicados al Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2022 estará a cargo de una comisión evaluadora, compuesta por: Direcciones de Asuntos Estudiantiles, miembro del Senado Universitario, representante FECH, representantes de proyectos Premio Azul anteriores, y el equipo de Proyectos Estudiantiles.

2. - Evaluación

El proceso de evaluación del Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2022 se realiza en tres etapas:

La primera consiste en la revisión técnica de los proyectos en función del cumplimiento de las bases y la factibilidad de la ejecución de cada uno. Esta fase es ejecutada por el equipo de Proyectos Estudiantiles, quien también se encarga del ordenamiento y envío de proyectos a la comisión evaluadora.

Luego se procede a la revisión y evaluación individual de los proyectos, ejecutada por la comisión evaluadora (conformada según título V. de las presentes bases), mediante la aplicación de una pauta de evaluación que ha sido previamente acordada por distintos actores participantes. La cantidad de integrantes que conforma la comisión evaluadora se define año a año, en razón de lo cual esta se distribuye en duplas evaluadoras, acorde a la cantidad de proyectos postulantes que han pasado la primera revisión.

Con posterioridad a la evaluación por duplas, se procede a la evaluación final, la cual es desarrollada por la comisión en pleno, en una o dos sesiones plenarias según se determine.

Los criterios de evaluación son:

1. Creatividad e innovación

Serán considerados proyectos creativos e innovadores, aquellos que apunten a iniciativas de cambio, que propongan en su realización prácticas y procesos de ejecución conducentes a productos, servicios y prácticas no tradicionales. Iniciativas que busquen la aplicación de actividades en ámbitos no experimentados anteriormente y que contribuyan al fortalecimiento de nuevas formas de trabajo en la comunidad a intervenir.

2. Transversalidad

Se considerarán transversales aquellos proyectos en cuyos equipos de trabajo participen estudiantes de diversos campus, unidades académicas y/o carreras o aquellos que beneficien al estudiantado de modo transversal. En coherencia con lo anterior se considerarán bien evaluados aquellos proyectos que propongan en su ejecución un trabajo de colaboración sustentable y continua entre sus miembros, a partir de la cual se desprenda una asociación pertinente que establezca redes de colaboración con otras organizaciones estudiantiles o no.

3. Coherencia

Se considerarán coherentes en su formulación, aquellas iniciativas que logren componer de forma clara y lógica: objetivos, actividades asociadas a esos objetivos y una fundamentación que justifique las necesidades del equipo de trabajo para realizar el proyecto. Es decir, que se explique de manera adecuada en qué medida la situación existente del espacio y/o comunidad a intervenir se pueda ver beneficiada con el proyecto, así como la relación lógica del plan de trabajo. Por ejemplo: tarea versus implementación solicitada; secuencias de las etapas, etc.

4. Impacto

Serán evaluados positivamente aquellos proyectos que en su formulación identifiquen de manera clara y explícita el impacto que se espera que el proyecto genere en la comunidad beneficiaria, incluidos las/os ejecutores y los mecanismos para la autoevaluación, mediante diversos indicadores (estadística, encuestas, progreso de la obra, cantidad de asistentes, actividades realizadas, etc., según corresponda).

5. Participación

Aquellos proyectos que en sus acciones convoquen y/o colaboren con el encuentro entre diversos agentes y/o estamentos dentro y/o fuera de la comunidad universitaria. Estas acciones pueden ocurrir en diversidad de territorios y actividades, promoviendo (siempre que el diseño del proyecto lo permita) el diálogo pluralista, la libertad de expresión, opinión y respeto a la diversidad, tal cual establece la política universitaria declarada dentro del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2017 – 2026 de la Universidad de Chile.

6. Viabilidad

Se considerará viable aquel proyecto que dé cuenta clara de la correspondencia entre inversión y beneficio en el área de presupuesto, contrastándolas con las actividades y los esfuerzos, tanto de recursos humanos como materiales. Se evaluará positivamente aquellas iniciativas que complementen su presupuesto por diversas fuentes ya sea con aportes de dinero, bienes materiales, espacios para la ejecución, etc. También se valorarán favorablemente, aquellas iniciativas que mediante la autogestión produzcan recursos propios. La solicitud financiera y el recurso humano deben dar respuesta a las necesidades del proyecto. La tabla presupuestaria debe presentar equilibrio en la distribución de los recursos acorde a las necesidades del proyecto, sobre todo en lo relativo a la contratación de recursos humanos, o pago a terceros.

Dada la situación sanitaria actual, y ante la imposibilidad de determinar cómo se comportará dicha situación durante el año 2023, se ha estimado a los proyectos considerar la adaptación de las actividades del proyecto a una modalidad compatible con la no presencialidad, y/o consideren protocolos de acción correspondientemente descritos, acorde a la normativa sanitaria vigente dentro de la Universidad, ya sea que las actividades se desarrollen dentro de esta, o fuera de ella.

7. Bienestar Estudiantil

Serán evaluadas positivamente las iniciativas que favorezcan el bienestar estudiantil en sus diversas formas, sobre todo aquellas que tengan un enfoque participativo y no asistencialista. Estas podrán responder a distintas modalidades, con énfasis en lo lúdico, colaborativo, dialógico, reflexivo, creativo, etc.

VI.- Adjudicación

1. - Notificación

Los resultados del Concurso Premio Azul a la Creatividad Estudiantil serán difundidos por el Área de Desarrollo Estudiantil, vía correo electrónico y redes sociales.

Se hará envío a Representantes de proyectos y Direcciones de Asuntos Estudiantiles el Acta de adjudicación Premio Azul 2022 que indica los nombres de proyecto, representante, unidad de pertenencia y monto asignado, a través de correo electrónico

2. – Traspaso de fondos

El monto final asignado por proyecto se declara en el Acta del Premio Azul 2022, y funciona como respaldo para la solicitud de traspaso de fondos a cada Unidad Académica implicada.

El traspaso de fondos es responsabilidad del Área de Desarrollo Estudiantil. Una vez efectuada, el Área notifica a Representantes de proyectos, Directores/as de Asuntos Estudiantiles y Direcciones Económicas de Unidades Académicas, adjuntando la documentación que acredite el traspaso de fondos.

3. Proceso de compras

Todos los recursos asignados deben ser ejecutados a través de la Dirección Económica de la facultad a la que pertenece el/la representante de proyecto, mediante sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl). **No se ejecutarán gastos fuera de los mecanismos permitidos por la ley de compras públicas.**

En caso de ser requerido, dejamos a disposición el “Manual de procedimientos compras públicas” en el siguiente enlace:

<https://premioazul.uchile.cl/Premio-Azul-Creatividad-Estudiantil.html>

Los equipamientos adquiridos mediante Premio Azul a la Creatividad Estudiantil deberán quedar inventariados en las respectivas Unidades académicas, a través de sus Direcciones de Asuntos Estudiantiles, siendo éstas las responsables últimas del uso y administración, en caso de que el proyecto cese en sus actividades o se disuelva.

4. – Publicaciones

a. Los/as estudiantes representantes de los proyectos se deberán comprometer a que en todas las actividades (eventos, publicaciones) y productos hechos dentro del contrato del proyecto, mencionen obligatoriamente que cuentan con el apoyo de la Universidad de Chile a través del “XXIV Concurso de Proyectos, Premio Azul a la Creatividad Estudiantil”, sea a través del logo de Proyecto Estudiantiles, Premio Azul y/o DirBDE, el cual debe colocarse en un lugar visible y destacado.

b. Los logos institucionales de la Unidad/Universidad se encontrarán a disposición de los representantes de los proyectos adjudicados, quienes deberán solicitarlo a proyectosestudiantiles@uchile.cl

5.- Modificaciones durante la ejecución de los proyectos

Durante el transcurso del proyecto se pueden realizar distintas modificaciones, siempre y cuando estén debidamente notificadas y no altere la naturaleza del proyecto.

a) El plazo de ejecución de las actividades del proyecto: podrá modificarse a través de un correo al equipo de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE, solicitando y explicando las razones y circunstancias, antes de 30 días del final del plazo de ejecución.

b) Cambio de Representante: a través de un correo al equipo de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE, incorporando datos de encargado saliente y entrante: nombre, carrera, N° matrícula, correo contacto.

c) Cambio en planilla de gastos: la reitemización se solicita a través de un correo a al equipo Proyectos Estudiantiles de la DirBDE, señalando i) las razones, ii) la planilla original y iii) la nueva modificada, indicando la redistribución de los recursos.

d) Cualquier otro cambio, como la conformación del equipo de trabajo, modificación de actividades, u otras, deberá informarse mediante correo electrónico al equipo de Proyectos Estudiantiles de la DirBDE.

Todas las solicitudes deben ser efectuadas por el representante del proyecto y esperar su resolución por parte del Área de Desarrollo Estudiantil de la DirBDE, y si correspondiera, de otras autoridades implicadas.

Los correos solicitando cambios en la logística y ejecución del proyecto deben ir dirigidos a: proyectosestudiantiles@uchile.cl, indicando nombre del proyecto y la información descrita anteriormente.

6. – Informes de avance y final

a. Se debe completar y hacer envío de los **Informes de Avance**, que serán entregados por el Área de Desarrollo Estudiantil en dos ocasiones del año, Julio y Octubre. El objetivo del informe es conocer el estado de avance y de ejecución presupuestaria del proyecto.

b. El **Informe Final** se solicita al momento de finalizar el proyecto, e indica el cierre administrativo de este.

En este se debe detallar todo tipo de información que permita apreciar los pormenores de la ejecución del proyecto, como también material anexo que sirva de evidencia de las actividades realizadas.

Posterior al envío del informe de parte del estudiante, se solicitará un informe de ejecución presupuestaria a la Dirección Económica correspondiente. Dicho informe debe dar cuenta de las acciones económicas realizadas y en caso de haber un saldo por ejecutar, este debe ser restituido según indicaciones que brindará el Área de Desarrollo Estudiantil, teniendo como plazo máximo **marzo del 2024**. Una vez cerrado el proceso se enviará documento acreditando el cierre conforme de los proyectos.

Este plazo se extiende en razón de si el proyecto solicitó o no una prórroga.

c. En caso de retraso en los informes, se procederá al congelamiento de uso de los recursos. En caso de persistir el retraso y después de las notificaciones correspondientes, se podrá congelar, suspender o cerrar el proyecto, según corresponda, y se solicitará el reintegro de los recursos no utilizados o no justificados.

7. – Dimisión

Los/as representantes de proyectos adjudicados podrán dimitir a la asignación del Premio Azul a la Creatividad Estudiantil por motivos justificados y debidamente certificados mediante correo formal dirigido al Área de Desarrollo Estudiantil, con copia a su Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Una vez formalizada la dimisión, la Unidad económica de la facultad correspondiente debe hacer una devolución total del monto asignado al proyecto Premio Azul a niveles centrales. Se sugiere entrar en contacto con el equipo de Proyectos Estudiantiles para la orientación y documentación necesaria de la devolución.

Mayor información en:

www.premioazul.uchile.cl

proyectosestudiantiles@uchile.cl

Santiago, Mayo de 2022.

BASES

"XXIV Concurso de Proyectos Premio Azul a la Creatividad Estudiantil 2022"

María Guerrero 940 | 3er piso | CIS

<http://www.uchile.cl/dirbde>